

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 6.626/2010

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil diez, se adoptó el siguiente acuerdo:

" 8 Bis-5.- Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable promovido por Cooperativa Olivarera Ntra. Sra. de la Merced para parte de la parcela 91 del polígono 4 (4.500,35 m2) del Catastro de Rustica, para la ampliación de almazara situada en polígono 4 parcela 119 de este término municipal. Visto proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por Don Cooperativa Olivarera Ntra. Sra. De la Merced, S.C.A. para la actuación de Utilidad Pública de parte de parcela 91 Polígono 4 con una superficie de 4.500,35 m2. de acuerdo a documento técnico redactado por Don Eliseo Trinidad San José y Jose Carlos Muñoz Villanueva, Ingeniero Agrónomos.

Visto que por Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 1 de febrero de 2.010 se procedió a la admisión a trámite del citado proyecto de actuación.

Visto que durante el plazo de exposición al público en el B.O.P. nº 44 de fecha 10 de marzo de 2.010 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 20 días no se han registrado alegación de clase alguna.

Visto que con fecha 12/04/10 fue remitido a la Delegación correspondiente expediente completo para su informe, y resultando que con fecha 19 de mayo de 2010 ha tenido entrada escrito de la misma donde hace constar que "de acuerdo al art. 52.B).c) de la LOUA las obras a realizar en la parcela 91 del Polígono 4 se acogen a lo que se denominada conservación, rehabilitación o reforma de las edificaciones, construcciones o instalaciones existentes, estando dichos actos sujetos a licencia municipal directa, no procediendo por consiguiente la tramitación de un Proyecto de Actuación".

No obstante viendo que se trata de la adquisición de parte de una parcela situada en suelo no urbanizable para posteriormente agregarla a la Parcela 119 del Polígono 4 donde esta instalada la Almazara, este Ayuntamiento estima conveniente la tramitación y aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

Por unanimidad de los diez Sres. Concejales presentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría abso-

luta, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día , según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y absteniéndose en la votación el representante del Grupo Popular, motivado por no conocer el expediente, y con el voto a favor de los restantes nueve Sres. Concejales presentes se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por Cooperativa Olivarera Ntra. Sra. de la Merced para parte de la parcela nº 91 del polígono 4 del Catastro de Rustica, para la ampliación de almazara situada en polígono 4 parcela 119 de este término municipal de acuerdo a documento técnico redactado por Don Eliseo Trinidad San José y José Carlos Muñoz Villanueva, Ingeniero Agrónomos y cuya superficie será de 4.500,35 m2. que posteriormente se agregarán al Polígono 4 Parcela 119 y el resto de la parcela quedará como suelo no urbanizable.

Segundo.- De conformidad al art. 52.4 y 4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía la materialización de la actuación quedará sujeta a que con anterioridad al otorgamiento de la licencia se deposite en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento la garantía correspondiente al 10% de la Inversión total y la prestación compensatoria recogida en la Ordenanza Municipal vigente (BOP nº 167 de 10 de noviembre de 2004), y que asciende a la cantidad del 5% del presupuesto de la ejecución material.

Tercero.- Notificar al promotor el presente acuerdo haciéndole constar que de acuerdo al art. 42 c) deberá solicitar licencia urbanística municipal a realizar en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación del proyecto de actuación.

Cuarto.- Dar publicidad a este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el art. 43 f) de la Ley 7/2002.

Quinto.- Conforme a lo previsto en el art. 43.1.e y f de la LOUA se remita certificación del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Sexto.- Remitir certificación administrativa de esta autorización por duplicado ejemplar para su inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad que afecta a parte de la finca registral nº 22318"

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro 9 de junio de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.